



Experiencia a la Vanguardia

G-0269/2023

México D.F., a 1 de Noviembre de 2023

Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 01/11/2023, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Papel Bond Cortado.

Fracciones arancelarias	4802.56.99 y 4823.90.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de origen	República Federativa de Brasil (Brasil), independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución Preliminar del procedimiento administrativo
Resolución de la autoridad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Continúa el procedimiento administrativo de la revisión de oficio de la cuota compensatoria y se establece una cuota compensatoria provisional de 6.74% . ▪ Se concede un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el DOF, para que las partes interesadas acreditadas en el procedimiento, de considerarlo conveniente, comparezcan ante la Secretaría para presentar los argumentos y pruebas complementarias que estimen pertinentes.
Antecedentes	<p>D.O.F. 11/03/2013 📄 Resolución final de la investigación antidumping .</p> <p>D.O.F. 07/11/2017 📄 Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.</p> <p>D.O.F. 18/12/2017 📄 Resolución de inicio sobre la elusión del pago.</p> <p>D.O.F. 05/03/2018 📄 Resolución que declaró el inicio del examen de vigencia.</p> <p>D.O.F. 28/01/2019 📄 Resolución Final de la investigación</p> <p>D.O.F. 25/03/2019 📄 Resolución Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria</p>

D.O.F. 09/03/2023 Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo

Cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección Operativa de la CAAAREM.

La Resolución se encuentra en la Base de Datos para su consulta .

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/UMB/AJCQ](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.